



**MUNICIPALIDAD DE VILLA
ASCASUBI**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba –
Córdoba Tel./Fax: 03571 – 498.000 –
498.020



ORDENANZA N° /2021

VISTO:

La necesidad de AUTORIZACIÓN para la escrituración a sus respectivos poseedores, adquirentes mediante Boletos de Compraventa y/o Cesiones de Boleto, de los lotes originados del inmueble descripto como LOTE 1, MANZANA 94, Matrícula del Registro General de la Propiedad N° 388.318, cuya superficie total es de 2Ha 9820, 43 m2, propiedad de la Municipalidad de Villa Ascasubi, que según Plano De Mensura y Loteo confeccionado por el ingeniero Matías Brusa, Mat. Prof. N°1366/1 – Mat. Judicial N°1354 fue aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en fecha 08/10/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que los lotes fueron adquiridos por distintos vecinos de Villa Ascasubi, según procedimiento establecido en Ordenanza N° 1057/2012 de la fecha 25/06/2012 y promulgada por decreto N° 030/2012.-

Que el art. 7º de Ordenanza N° 1057/2012 establece que los Boletos de Compraventa que se realicen una vez finalizado el loteo y subdivisión, deberán ser remitidos al Consejo Deliberante para su *aprobación, previa a la Escrituración definitiva*.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º: RATIFÍCASE y APRUÉBESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Ascasubi en lo referente a los boletos de compraventa confeccionados para cada lote del Plano De Mensura y Loteo confeccionado por el ingeniero Matías Brusa, Mat. Prof. N° 1366/1 – Mat. Judicial N°1354 y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en fecha 08/10/2019, del inmueble descripto como LOTE 1, MANZANA 94, Matrícula del Registro General de la Propiedad N° 388.318, cuya superficie total es de 2Ha 9820, 43 m2.-

Art. 2º: AUTORIZACE la escrituración de los lotes a nombre de los adquirentes y poseedores actuales, legitimados por de Boletos de Compraventa, y/o Cesiones



**MUNICIPALIDAD DE VILLA
ASCASUBI**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba –
Córdoba Tel./Fax: 03571 – 498.000 –
498.020



de Boleto, que resultan los montos efectivamente percibidos por este municipio, a saber:

110	012	HUGO BERNABÉ AGÜERO	22.119.799	\$12.549,00
111	006	FERNANDO EDMUNDO SALVI	17.985.432	\$25.000,00
111	007	GUILLERMO RICARDO GASTON GONZALEZ MARIANA JULIETA IGLESIAS	25.903.392 25.918.816	\$25.000,00
111	003	CECILIA CAROLINA ALÔS ALEJANDRO DAVID ESMAEL	31.972.642 29.603.197	\$25.557,75
111	004	CECILIA CAROLINA ALÔS ALEJANDRO DAVID ESMAEL	31.972.642 29.603.197	\$25.000,00
115	003	LOANA PERALTA	46.850.204	\$25.000,00
115	008	HIPÓLITO ELVIO GONZÁLEZ	12.435.813	\$20.000,00

Art. 3º: ESTABLÉCESE que la Escritura Traslativa de Dominio de los lotes será efectuada por ante la Escribana María Cecilia Sánchez de Casco, Titular del Registro Notarial N° 353 de la Ciudad de Tancacha. Los gastos de escrituración serán soportados por los compradores de los terrenos, según art. 9º de la Ordenanza 1057/2012.-

Art. 4º: ESTABLÉCESE que los lotes a escriturar deberán estar libres de deuda por Tasas, Obras y Contribuciones Municipales al momento de la escrituración.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

Dada en el Concejo Deliberante a los días del mes de Junio de 2021